



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas

de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 121-2024-CO-UNDA

Huánuco, 25 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2024-CO-UNDA, de fecha 9 de abril de 2024; el Oficio N° 035-2024-UNDA/RVP, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 23 de abril de 2024; el Memorando N° 361-2024-UNDA/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 25 de abril de 2024; demás actuados que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2024-CO-UNDA, de fecha 9 de abril de 2024, se **CONFORMÓ** el Comité Ad Hoc (CAD) para la Priorización de las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, teniendo como integrante entre sus miembros a la **Dra. Verónica Tomasa Cajas Bravo, docente RENACYT de la Universidad Nacional Hemilio Valdizán;**





CREADA POR LEY N.º 30597

de Junin y Ayacucho"

Nº 121-2024-CO-UNDA



-RECONFORMAR el COMITE AD HOC (CAD) PARA LA PRIORIZACION DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, conformado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2024-CO-UNDAAR, de fecha 9 de abril de 2024, en lo que respecta a la miembro Dra. Verónica Tomasa Cajas Bravo, quedando en su reemplazo la **Dra. Juvita Dina Soto Hilario**, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, Docente RENACYT – Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo tanto el citado Comité queda reconfigurado de la siguiente manera:

COMITE AD HOC (CAD)	
Presidente	Dra. Delma Flores Farfán Vicepresidenta de Investigación
Miembro	Dr. Benjamín Velasco Reyes Presidente de la Comisión Organizadora
Miembro	Dr. Esio Ocaña Igarza Director del Instituto de Investigación
Miembro	Dr. Rollin Max Guerra Huacho Docente Investigador RENACYT
Miembro	Mg. Vladimir Hamilton Santiago Espinoza Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
Miembro	Dra. Juvita Dina Soto Hilarío Directora de la Dirección de Bienestar Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 121-2024-CO-UNDA

Docente RENACYT – Universidad Nacional Hermilio Valdizán	
Ing. Cesar Osorio Carrera	Representante de CONCYTEC
Miembro	



Dejar subsistente las demás disposiciones que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2024-CO-UNDA, de fecha 09 de abril de 2024.
Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONFORMAR el COMITÉ AD HOC (CAD) PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, conформado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2024-CO-UNDA, de fecha 9 de abril de 2024, en lo que respecta a la miembro Dra. Verónica Tomasa Cajas Bravo, quedando en su reemplazo la Dra. Juvita Dina Soto Hilario, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, Docente RENACYT – Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo tanto el citado Comité queda reconstituido de la siguiente manera:

COMITÉ AD HOC (CAD)	
Dra. Delma Flores Fartán	Vicepresidenta de Investigación
Dra. Benjamín Velasco Reyes	Presidente de la Comisión Organizadora
Dra. Esio Ocaña Igarza	Director del Instituto de Investigación
Dr. Rollin Max Guerra Huacho	Docente Investigador RENACYT
Mg. Vladimir Hamilton Santiago Espinoza	Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
Dra. Juvita Dina Soto Hilario	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario Docente RENACYT – Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Ing. Cesar Osorio Carrera	Representante de CONCYTEC
Miembro	
Miembro	
Miembro	
Miembro	
Miembro	
Miembro	
Presidente	



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

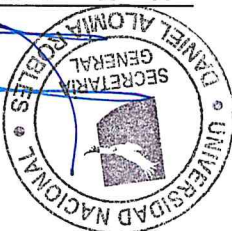
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 121-2024-CO-UNDAR**

ARTÍCULO 2. DEJAR SUBSISTENTE las demás disposiciones que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2024-CO-UNDAR, de fecha 09 de abril de 2024; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros del Comité Ad Hoc (CAD) reconvertido y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR


Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR